

48-4-72

COMITE COORDINADOR HORTOFRUTICOLA



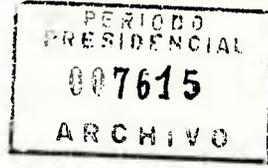
FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE CHILE, F. G.

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE, A. G.

P-12-026

Santiago, 30 de diciembre de 1992

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de La Moneda
PRESENTE



Estimado Señor Presidente:

La presente tiene por objeto hacer ver a Vuestra Excelencia la preocupación del sector productor y exportador hortofrutícola chileno en relación a los inconvenientes que hemos debido enfrentar recientemente en lo que respecta a la implementación de un Programa de Certificación de Calidad en origen para los productos hortofrutícolas que se exportan a la Comunidad Económica Europea y para cuya solución solicitamos de vuestra comprensión y asistencia.

En efecto, a raíz de una reglamentación de carácter comunitario de mediados de este año y teniendo en cuenta la eliminación de sus fronteras internas, lo que obliga a la realización de todas las inspecciones en las fronteras externas (sólo puertos), se otorgó a los países exportadores la posibilidad de implementar una inspección en su propio territorio, exigiéndose una contraparte gubernamental responsable, sin perjuicio que su materialización operativa fuese implementada con la participación del sector privado.

Teniendo en cuenta que las actividades relacionadas con el control de calidad de productos ha sido una materia de preocupación del Ministerio de Economía, concurrimos a dicha cartera con el objeto de lograr una adecuada solución a nuestros inconvenientes. Recibimos una inmediata respuesta a las inquietudes expuestas, lo cual se manifestó en el envío de un alto asesor de dicho Ministerio en estas materias a una reunión que sostuviéramos con autoridades de la Comunidad, en Bruselas, el pasado 16 de octubre y en la formación de un grupo de trabajo que se constituyó entre representantes del sector privado (productores y exportadores) y autoridades de Gobierno.

COMITE COORDINADOR HORTOFRUTICOLA

FEDERACION DE PRODUCTORES DE
FRUTAS DE CHILE, F. G.

ASOCIACION DE EXPORTADORES 2
DE CHILE, A. G.

El grupo de trabajo antes mencionado concordó en ciertos aspectos básicos que fueron vertidos en un proyecto de Reglamento al Decreto Ley 2699, de 1979, destacándose como elementos de interés de ambas partes, la importancia de contar con una formal representación del sector gubernamental que lo posibilitara a actuar como contraparte frente a la Comunidad y la necesidad de una alta ingerencia del sector privado en materias privativas a su gestión, en especial en aquellas áreas relacionadas con la fijación de parámetros a controlar, al financiamiento del sistema, y al mantenimiento de una gran flexibilidad y rapidez para generar soluciones y adoptar los acuerdos necesarios para responder a los cambios que generalmente se producen en la evolución normal de un mercado tan complejo como el que nos preocupa.

Para los efectos anteriores resultaba de gran importancia que la composición de los Comités Técnicos de Calificación fuese mayoritariamente privada, manteniendo y ratificando así la opinión del Gobierno y del sector privado que fuere considerada en el Proyecto de Ley que S.E. el Presidente de la República envió al H. Senado con fecha 4 de febrero de 1992, que se refiere a la creación del Sistema Nacional de Certificación de Conformidad de Exportaciones, proyecto al que concurren con su patrocinio los Ministros de Economía, Hacienda y Agricultura.

Lamentablemente, aunque hubo completo acuerdo entre la autoridad de Economía y el sector privado en relación a esta materia, lo presentado a la Contraloría General de la República y en definitiva aprobado y publicado con fecha 23 de noviembre fue algo distinto, especialmente en cuanto a los integrantes de los Comités Técnicos de Calificación, (en que el sector privado pasa a tener una participación minoritaria) y en lo que se refiere al mecanismo de adopción de las respectivas resoluciones. En este último aspecto se planteó inicialmente la conveniencia de que el proceso de adopción de decisiones fuese en términos de unanimidad de sus integrantes y en definitiva se aprobó un sistema por mayorías relativas. Dichas modificaciones fueron introducidas sin conocimiento previo de nuestra parte.

Este hecho nos ha colocado en una situación de natural incertidumbre en relación a la implementación del Reglamento que nos preocupa, su eficiente operatividad y en definitiva, coloca en un signo de interrogación de gran relevancia al Proyecto de Ley que enviara S.E. al Congreso, en febrero de este año.

FEDEFRUTA - SAN ANTONIO 220 (ESQ. AGUSTINAS) - OFICINA 301 - 3er PISO - TELS.: 6325274 - 6325275 - 6333292
FAX 6327327 - CASILLA 13330 - SANTIAGO CHILE.

ASOCEXPORT - MONEDA 920 - OFICINA 1103 - FONDOS: 6721420 - 6721051 - 6987968 - FAX 6727791 - SANTIAGO CHILE

COMITE COORDINADOR HORTOFRUTICOLA

FEDERACION DE PRODUCTORES DE
FRUTAS DE CHILE, F. G.

ASOCIACION DE EXPORTADORES 3
DE CHILE, A. G.

Al ser este Reglamento eminentemente transitorio, entendemos que pueda contener ciertas ineficiencias, pero su utilización formal traería como consecuencia legitimar aquellos aspectos que para nuestro sector son de gran importancia y que, nosotros como productores y exportadores, debemos necesariamente preservar. Nos referimos específicamente a las decisiones que afectan los parámetros a definir y la flexibilidad para responder rápidamente a las exigencias de un mercado cambiante, para lo cual se requiere de un gran conocimiento del mercado y su evolución diaria, entender los efectos comerciales de las medidas y tener la capacidad de responder a los requerimientos y exigencias de las bases gremiales. La ecuanimidad y representatividad de las decisiones de cualquier comité o grupo de trabajo debe estar dada por la participación mayoritaria de los representantes del sector productor y exportador, quienes, calificados técnicamente, deberán colocarse necesariamente de acuerdo en materias de su propio interés.

Esta es la razón fundamental del envío a S.E. de esta misiva en la que le expresamos nuestras inquietudes, en la perspectiva que tenga a bien reconsiderar las estipulaciones establecidas en Reglamento 601, para lo cual solicitamos a S.E. disponga lo necesario para que esta situación sea analizada por los organismos o personas que el Sr. Presidente así lo considere pertinente y nos colocamos a vuestra entera disposición para colaborar en el logro de una pronta solución a los problemas que debemos enfrentar ante la Comunidad Económica Europea, a contar del 1o de enero de 1993.

En otro orden de cosas, hemos tomado conocimiento de un reciente proyecto de ley presentado ante el H. Senado, el que considera en forma específica el control de calidad para las exportaciones hortofrutícolas a la Comunidad Económica Europea, que reemplazaría al Reglamento 601. Al respecto, nuestro sector desea analizar con mayor profundidad dicho proyecto antes de entregar una opinión definitiva.

COMITE COORDINADOR HORTOFRUTICOLA

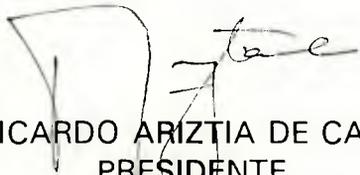
FEDERACION DE PRODUCTORES DE
FRUTAS DE CHILE, F. G.

ASOCIACION DE EXPORTADORES
DE CHILE, A. G.

Agradecemos desde ya la preocupación que S.E. le pueda otorgar a esta materia y quedamos a su disposición para todo aquello que así estime conveniente.

Saludamos afectuosamente a Ud.,

COMITE COORDINADOR HORTOFRUTICOLA



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
PRESIDENTE
FEDERACION DE PRODUCTORES
DE FRUTAS DE CHILE, F.G.



RONALD BOWN FERNANDEZ
PRESIDENTE
ASOCIACION DE EXPORTADORES
DE CHILE, A.G.

c.c. Sr. Ministro de Economía
Sr. Ministro de Agricultura



SECRET
CONFIDENTIAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

40

ARCHIVO PRESIDENCIAL
0 5 ENE 1988
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA